

Pruebas para obtención del título de ESO para alumnos con materias pendientes

Normativa aplicable:

- Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa (BOCyL de 18/12/2008; modificada por Orden EDU/1011/2012 de 23 de noviembre, en BOCyL de 03/12/2012)
- Resolución de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2016 (BOCyL de 29/04/2016)

Requisitos:

- No haber obtenido el título de ESO;
- Mínimo de 18 años cumplidos en el año de las pruebas;
- No tener más de 5 materias pendientes;
- No haber transcurrido más de 2 años tras finalizar la ESO en el momento de presentar la solicitud;
- No haber realizado estas pruebas más de una vez.

Inscripción:

- Modelo de **solicitud** disponible en www.educa.jcyl.es, en www.tramitacastillayleon.jcyl.es o en www.iesfuentesnuevas.es (sección de "Trámites para el alumnado", apartado de "Pruebas para obtención de títulos")
- El **lugar de presentación** puede ser alguno de los siguientes:
 - De forma presencial, en el registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que se realice la prueba, o en cualquier registro de la Administración del Estado, de cualquier Comunidad Autónoma o Diputación Provincial;
 - De forma presencial, en las oficinas de Correos, en sobre abierto y aportando una copia de la solicitud, que servirá de justificante de presentación; la oficina deberá sellar la solicitud y la copia, indicando la fecha de presentación (debe presentarse dentro del periodo establecido, ni antes ni después). Irá dirigida a la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que se realice la prueba (para León: Dirección Provincial de Educación de León, c/ Jesús Rubio, n.º 4, C. P. 24004 León);
 - De forma telemática, a través de la Web www.tramitacastillayleon.jcyl.es.
- **Documentación:**
 - Copia del historial académico de la ESO;
 - Si el alumno presenta algún tipo de discapacidad, adjuntará un informe emitido por el servicio de orientación en el que consten las adaptaciones curriculares cursadas en la ESO.
- **Plazo de inscripción:** entre el 03 y el 12 de mayo de 2016.

Exámenes:

- Se realizan en los IES indicados en la convocatoria (un centro por cada provincia y de forma rotatoria); para 2016: anexo I de la Resolución de 25 de abril de 2016.
- Se iniciarán el 13/06/2016. Los alumnos deberán ir provistos de DNI o equivalente y del resguardo de haber realizado la inscripción.
- Las pruebas constan de tantos ejercicios como materias pendientes de la ESO y, en su caso, materias no superadas en la prueba del año anterior se tengan.
- Tendrán los mismos objetivos, contenidos y criterios de evaluación que los de las materias de la ESO, según su currículo (Decreto 52/2007). Con anterioridad al inicio de las pruebas, el tribunal hará públicos los criterios de evaluación y calificación de cada materia, así como los criterios de titulación en los tablones de anuncios de los centros de realización de las pruebas y en las direcciones provinciales de educación (para León: www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpleon).

Resultados:

- Se calificarán según la Orden EDU/1952/2007 y se reflejarán en un acta según el anexo I de la Orden EDU/2163/2008, junto con la propuesta, o no, de expedición del título. Si no se presenta, se refleja "No presentado (NP)" (calificación negativa).
- Los resultados se publicarán en el tablón de anuncios de los centros en los que se realizaron las pruebas y en los de las direcciones provinciales de educación (para León: www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/dpleon).

Reclamaciones:

- Podrán presentarlas los alumnos, padres o tutores en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados, ante el tribunal de evaluación correspondiente, que en el plazo de 24 horas confirmará o modificará los resultados, comunicándose al interesado.
- Si algún aspirante no estuviera de acuerdo con la resolución de la reclamación, en el plazo de 2 días desde la última comunicación del tribunal podrá solicitar a su presidente que eleve la reclamación al director provincial de educación, lo que deberá realizarse en el plazo más breve posible y, en todo caso, no superior a 3 días, acompañando a la reclamación copia de los ejercicios realizados y de cuantas alegaciones e informes obren al respecto.
- En el plazo de 15 días desde la recepción de la reclamación, el director provincial de educación dictará resolución motivada al respecto, que será notificada al tribunal y al interesado. Dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, será susceptible de recurso de alzada ante el delegado territorial de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes.

Titulación y certificados:

Se obtendrá el título de graduado en ESO cuando se cumplan las condiciones de titulación establecidas en el artículo 10 de la Orden EDU/1952/2007 (las mismas que para la ESO en régimen ordinario). El tribunal expedirá un certificado acreditativo de la obtención del título. Si sólo se superan algunas materias, se recibirá una certificación acreditativa de dicha evaluación.

El centro al que se encuentre adscrito el tribunal de evaluación remitirá una copia de los certificados indicados en el párrafo anterior a cada uno de los centros de Castilla y León en los que los aspirantes hayan cursado en régimen ordinario las enseñanzas, debiendo ser incluida una copia en sus expedientes.

Los ejercicios realizados y las actas de evaluación quedarán archivados en el IES al que estuviere adscrito el tribunal de evaluación, remitiéndose una copia de las actas al Área de Inspección Educativa de la correspondiente Dirección Provincial de Educación.

El tribunal, a través del centro al que se encuentre adscrito, remitirá la propuesta de expedición del título debidamente formalizada a la Dirección Provincial de Educación para su tramitación ordinaria. Una vez expedidos los títulos, se remitirán al centro al que esté adscrito el tribunal de evaluación para que los interesados procedan a retirarlos. En el libro-registro de títulos de dicho centro se harán constar los datos de expedición y entrega de los títulos que se hayan tramitado.